



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Junio 27 de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3245 /

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) Los Informe Socioeconómico de la Familia afectada por el siniestro del día 26 de Junio del 2012:
- Sra. Liliana del Carmen Stockle Aroca, domiciliada en Calle Pablo Neruda 1069, Parral
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor Manuel Gonzalo Cerda Torres, con fecha 27 de junio de 2012.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- **Que**, dada la urgente necesidad de otorgar una solución habitacional a la familia afectada por el siniestro ocurrido en la mañana del día Marte 26 de Junio del 2012, incendio que afectó a la vivienda de material mixto, en las cual se quemó parcialmente la techumbre y todos los enseres que poseían los grupos familiares señalados en el numeral 4) de los Vistos.-
- 3.- **Que**, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en materiales de construcción a la familia damnificada.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **materiales de construcción (Tablas cielo, vidrios de 36,5x87 y tapas**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **MANUEL GONZALO CERDA TORRES, R.U.T. N° 8.873.512-9**, de la ciudad de Parral, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 42.750 (Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido el Encargado Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000** "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/NPE.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).